

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 SEP 2016

VISTOS : la Carta N° 038-2016/CB de fecha 23 de Agosto del 2016 del Representante Legal Común del Consorcio Bellavista; D.T.I N° 04003; el Informe N° 0115-2016-SO-JSCV de fecha 26 de Agosto del 2016 del Supervisor de la Obra Ing. Juan Santa Cruz Vallejos; el Informe N° 536-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Septiembre del 2016 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 631-2016/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Septiembre del 2016 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 038-2016/CB de fecha 23 de Agosto del 2016, el Representante Legal Común del Consorcio Bellavista alcanza al Supervisor de la Obra; el Calendario de Avance de Obra actualizado y la programación CPM de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en atención a la ampliación de plazo N° 05 por 45 días calendario aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 281-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante Informe N° 0115-2016-SO-JSCV de fecha 26 de Agosto del 2016, el Supervisor de la Obra Ing. Juan Santa Cruz Vallejos manifiesta a la Gerencia Sub Regional, que el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Cronograma PERT CPM y DIAGRAMA GANTT alcanzado por el Consorcio Bellavista, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, está conforme, por lo que, en atención al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado recomienda su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 536-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Septiembre del 2016, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que resulta procedente la aprobación del Calendario Valorizado, Diagrama GANTT y Programación PERT CPM actualizados con la ampliación de Plazo N° 05 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 281-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 22 de Agosto del 2016;

Que, mediante Memorando N° 631-2016/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Septiembre del 2016, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la aprobación del Calendario Valorizado Diagrama GANTT y Programación PERT CPM para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, mediante resolución;

Que, al respecto, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; establece que **"La Ampliación de Plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 SEP 2016

CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con el pronunciamiento de la Entidad respecto a las solicitudes de ampliación de plazos podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión"; (el subrayado y negrita es nuestro);

Que, ante lo expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de Obra Ing. Juan Santa Cruz Vallejos; el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando el **CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DIAGRAMA GANTT y PROGRAMACIÓN PERT CPM**, para la ejecución de la OBRA **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de conformidad con lo regulado en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DIAGRAMA GANTT y PROGRAMACIÓN PERT CPM**, para la ejecución de la OBRA **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; derivada de la

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 SEP 2016

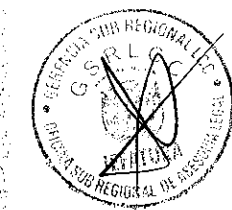
Ampliación de Plazo N° 05, aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 281-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; presentada a través de la Carta N° 038-2016/CB de fecha 23 de Agosto del 2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO BELLAVISTA** ubicado en CALLE MARÍA AUXILIADORA 599-SULLANA-PIURA y al Ing. SUPERVISOR DE LA OBRA en su domicilio Calle Córdova N° 181-1 (2 piso Ofic. N° 201) Cercado Sullana.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL